



Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de abril de 2020

Al Sr. Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

Dr. Carlos Fernando Rosenkrantz

S_____ / _____ D

CC: Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura de la Nación, Dr. Alberto Lugones;

Sr. Procurador General de la Nación, Dr. Eduardo Casal;

Sra. Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martinez.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de co-director de la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ), correo electrónico spilo@acij.org.ar, con relación a la situación en la que se encuentra el Poder Judicial de la Nación a partir de las medidas de confinamiento dispuestas, y los graves impactos que actualmente tiene en relación al funcionamiento del servicio de justicia. En particular, buscamos contribuir en la definición de los próximos pasos que la probable prolongación del aislamiento obligatorio a partir del próximo 26 de abril demandará.

Como es sabido, la situación generada producto de la pandemia de Covid-19 ha motivado una serie de medidas excepcionales con el propósito de enfrentar eficazmente esta grave amenaza a la salud de todas las personas. Dicha Corte Suprema decidió razonablemente, mediante la Acordada 4/2020 y en el marco de aislamiento social, preventivo y obligatorio dictado para todo el territorio nacional, el cese desde el 16 de marzo de la mayor parte de la actividad jurisdiccional de todos los tribunales y dependencias del Poder Judicial de la Nación. De forma similar, las autoridades de los Ministerios Públicos nacionales determinaron el cese de las actividades de sus respectivas oficinas, preservando aquellas funciones indispensables. Las recientes prórrogas del aislamiento social, preventivo y obligatorio derivaron en que de forma similar se ampliara la suspensión de sus actividades habituales hasta el 26 de abril inclusive -según indica la Acordada 10/2020-.

Somos conscientes de que la magnitud del desafío que representa esta pandemia ha exigido tomar decisiones sin precedentes para priorizar ante todo la salud de la



Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia

personas que habitan y circulan en nuestro país, y en particular de quienes trabajan en el Poder Judicial y de quienes somos sus usuarias y usuarios. Sin embargo, siendo que las circunstancias actuales y la voz de numerosas expertas y expertos indican que la necesidad de continuar con el aislamiento social se extenderá por un tiempo que nadie puede estimar con exactitud, resulta fundamental que el Poder Judicial de la Nación dé cuenta de las medidas que están siendo tomadas en pos de garantizar la reanudación del servicio de justicia, y que arbitre los medios para asegurar su plena accesibilidad (en particular de los sectores más vulnerabilizados) hasta tanto se hayan superado los efectos de esta pandemia.

La suspensión de ciertas actividades jurisdiccionales, aun cuando necesaria, impacta de forma directa en el rol insustituible que tiene el Poder Judicial en la resolución de vulneraciones de derechos -muchas de las cuales se seguirán profundizando fruto de este cese de actividades-, y en el control sobre los otros poderes del Estado, el que no puede quedar virtualmente suspendido durante un período indefinido de tiempo.

Ante este escenario, es importante que este máximo tribunal busque las vías y mecanismos de trabajo remoto que le permitan reanudar -de forma paulatina pero célere- con la actividad jurisdiccional, en tanto ello resulta esencial para el adecuado funcionamiento democrático y para atender a la protección de los derechos de sus habitantes. Este regreso a la actividad debe priorizar, en primer lugar y de forma inmediata, aquellas causas en las que se involucren derechos fundamentales, aún cuando no revistan las características enunciadas por el artículo 4 de la Acordada 6/2020 y por el artículo 2 de la Acordada 9/2020. A partir de ello y de forma progresiva, deberían irse reactivando las restantes actuaciones hasta el levantamiento definitivo de la feria judicial, sin afectar en ningún caso el ejercicio del derecho de defensa -sobre todo en causas en las que el Estado es su principal impulsor, como son los juicios penales-.

Entre las medidas que aparecen como necesarias proponemos que se garanticen las condiciones para que la totalidad de las/os integrantes y autoridades judiciales puedan trabajar en el trámite de las causas bajo la forma de teletrabajo -en la medida que no se encuentren en goce de algún tipo de licencia-. Con este objetivo, los sistemas electrónicos de gestión de expedientes deberían ser puestos en pleno funcionamiento y habilitar a las partes a realizar por esta vía todas las diligencias que comprende la tramitación de una causa (esto incluye la realización de audiencias públicas o instancias orales mediante la utilización de medios digitales). Para ello, aún cuando las circunstancias actuales obligan a realizar esta transformación



Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia

en los menores tiempos posibles, sería fundamental garantizar herramientas de capacitación digital que eviten cualquier tipo de exclusión.

Asimismo, entendemos que deberían facilitarse canales ágiles y sencillos para atender situaciones de excepción de las personas que se vean impedidas de proseguir con el proceso una vez que se reactiven los plazos procesales mientras dure la cuarentena (por ser responsables de tareas de cuidado, por ejemplo). Finalmente, resulta fundamental atender los problemas que esta situación puede generar en materia de acceso a la justicia, especialmente en relación con desafíos tales como la brecha digital, que aún existe en nuestro país y que afecta especialmente a grupos vulnerabilizados -por ejemplo, habilitando canales no tradicionales de comunicación con las personas-.

Sin duda que una transformación de estas características demanda un gran esfuerzo logístico y presupuestario por parte de todo el Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público, pero tenemos el convencimiento de que resulta imprescindible este salto fundamental en la gestión judicial y la transparencia por lo que dejará para el futuro. El servicio de justicia no puede permanecer suspendido indefinidamente, por lo que es indispensable que las adaptaciones que resulten necesarias para reanudar plenamente la actividad jurisdiccional -aunque de una forma compatible con este nuevo contexto- se implementen con la mayor urgencia posible y ello permita retomar la posibilidad de impulso regular de las causas que tramitan en los distintos fueros de dicho Poder Judicial.

A tal fin, nos ponemos a su entera disposición para colaborar en este proceso de la forma que lo considere más oportuno.

Sin otro particular lo saludo atentamente,

Sebastián Pilo

Co-director

Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia